



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano
SG-TH

Acta No. 006 de 2012

En San Juan de Pasto, en la Secretaría General de la Gobernación de Nariño, a los treinta (30) días del mes de julio de 2012, siendo las 8:00 a.m., se reunió el Comité Evaluador de Hojas de Vida del Departamento Nariño, conformado por los Doctores Lucio Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica, Carlos Maigual Achicanoy, Subsecretario de Talento Humano quien hace las veces de secretario del Comité, Diana Catalina Zambrano, Secretaria General, quien lo preside, con derecho a voz y voto y Clara Inés López Dávila, en calidad de Jefa de Control Interno de Gestión, con derecho a voz.

Se pone en consideración para su respectiva aprobación, el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Determinación de las vacancias definitivas de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para ser proveídos con personal de la planta global de la entidad que labora en el nivel central e instituciones educativas de la entidad.
3. Estudio de los conceptos proferidos por las oficinas de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y de la Secretaría de Educación Departamental.
4. Análisis de las hojas de vida de los funcionarios que han obtenido concepto favorable frente a los requisitos de aptitud y habilidad para aspirar a un encargo dentro de la carrera administrativa y verificación de criterios de desempeño.
5. Propositiones y varios

DESARROLLO DE LA SESION

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se confirma la asistencia de todos los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se somete a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

2. DETERMINACIÓN DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO PARA SER PROVEÍDOS CON PERSONAL DE LA PLANTA GLOBAL DE LA ENTIDAD QUE LABORA EN EL NIVEL CENTRAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD.

Se pone en conocimiento de este Comité que la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, tiene la necesidad de proveer, por vacancia temporal, empleos del nivel técnico y asistencial dentro de la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Nariño, financiada con recursos propios,



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

para lo cual se garantizará plenamente EL DERECHO PREFERENCIAL DE CARRERA de quienes ostentan derechos de carrera administrativa, debiendo surtir en consecuencia el procedimiento establecido en la circular 09 de 2011, expedida por la CNSC, con fundamento en el art. 24 de la ley 909 de 2004. Estos cargos son entonces:

2.1. Cinco (5) cargos de TÉCNICO, CÓDIGO 314, GRADO 04,

PROPÓSITO PRINCIPAL:

UN TECNICO OPERATIVO DE ATENCION AL CIUDADANO

ESTUDIOS Título de Formación Técnica en administración /sistemas y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia laboral

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Ofimática e Internet, Manejo de software de recursos humanos y administración de bases de datos, Legislación Laboral y Educativa.

UN TECNICO OPERATIVO DE CORRESPONDENCIA

ESTUDIOS Titulo de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia laboral

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Legislación Laboral y Educativa. Ofimática e Internet, Manejo de software de recursos humanos y administración de base de datos.

UN TECNICO OPERATIVO DE MATRICULA

ESTUDIOS Titulo de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.+

TIEMPO DE EXPERIENCIA Un año de experiencia laboral.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Normatividad del sector educativo.

Conocimientos en ofimática, Internet y estadística, Conocimientos en archivística y gestión documental.

UN TECNICO OPERATIVO DE INSPECCION Y VIGILANCIA

ESTUDIOS Titulo de formación técnica o tecnológica en sistemas, áreas administrativas, económicas y afines y/o terminación de estudios del pensum académico de educación superior de las mismas áreas.

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia laboral

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Legislación Laboral y Educativa. Ofimática e Internet. Manejo de software de recursos humanos y administración de base datos.



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano
SG-TH

TECNICO OPERATIVO DE SERVICIOS INFORMATICOS

ESTUDIOS Título de Formación Técnica en sistemas/servicios informáticos y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área.

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia laboral

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Mantenimiento de equipos y accesorios de tecnología informática, Administración de Redes y Bases de Datos, Técnicas de archivo. Instalación y mantenimiento de software de oficina, Conocimientos técnicos de la plataforma e infraestructura tecnológica de la SE.

2.2 DOS (2) AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE HOJAS DE VIDA

ESTUDIOS Diploma de Bachiller en cualquier modalidad

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia laboral

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO Normatividad del Sector Público. Conocimientos en Ofimática e Internet, Conocimientos en archivística, correspondencia y gestión, documental.

2.3 UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A PERSONAL (PLANTA)

ESTUDIOS: Título Profesional en Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Derecho, Administración Pública, Trabajo Social o Psicología.

TIEMPO DE EXPERIENCIA Doce (12) meses de experiencia Profesional.

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS DEL CARGO: Políticas públicas, Decretos, Resoluciones, Circulares de la Comisión Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Educación. Estatuto Docente. Ley 909 de 2004 sobre empleo público, carrera administrativa, gerencia pública y decretos reglamentarios. Metodologías del Departamento Administrativo de la Función Pública. Reglamento y normas internas de trabajo. Manejo de software de recursos humanos y administración de bases de datos. Constitución Política y normas legales vigentes en educación.

3. ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS PROFERIDOS POR LA OFICINAS DE TALENTO HUMANO DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

Toma la palabra la Dra. Clara Inés López Dávila, quien manifiesta que de acuerdo con la ley 909 de 2004, en su artículo 24 y la reglamentación que se realizó por parte de la CNSC contenida en la circular 09 de octubre de 2011, los funcionarios serán tenidos en cuenta dentro del proceso de encargos, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera; es decir, se debe tener en cuenta la inscripción en carrera administrativa y no la posición laboral que actualmente ostentan, toda vez que es deber legal mantener actualizado el registro público de carrera administrativa.

Toma la palabra el Dr. Carlos Maigual quien manifiesta que en la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación se realizó la unificación de los estudios realizados tanto en la Secretaría de Educación Departamental como en el nivel



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

central, creando de esta forma una lista consolidada con las respectivas calificaciones obtenidas teniendo como criterio de desempate el adoptado por el Comité Evaluador de Hojas de Vida en el acta 001 de 2012.

También manifiesta que de acuerdo al manual específico de funciones y competencias de la Secretaría de Educación Departamental, los conocimientos exigidos para el cargo de Técnico Operativo de servicios informáticos no son cumplidos por ningún funcionario de carrera administrativa del nivel central, así mismo resalta que en el estudio enviado por el Dr. Juan Carlos Hurtado profesional universitario de la Secretaría de Educación Departamental se realiza la misma consideración.

4. ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS QUE HAN OBTENIDO CONCEPTO FAVORABLE FRENTE A LOS REQUISITOS DE APTITUD Y HABILIDAD PARA ASPIRAR A UN ENCARGO DENTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE.

4.1 ANALISIS EMPLEOS DE TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 04.

Se procede con el estudio pertinente, así:

HOJAS DE VIDA SELECCIONADAS: Se estudian únicamente las hojas de vidas que de acuerdo con la formación técnica o tecnológica y/o aprobación de estudios de pensum académico de educación superior de la misma área y experiencia laboral podrían cumplir los requisitos directamente o a través de aplicación de equivalencias, contenidas en el artículo 25 de la ley 785 de 2005, previa verificación de los ítems exigidos por la CNSC en la circular ya referida; igualmente se tuvieron en cuenta los funcionarios que de acuerdo con la inscripción o titularidad en carrera administrativa se encuentran en el rango inmediatamente inferior al que se va a proveer y así sucesivamente, en el evento de no existir funcionarios con derecho a encargo, hasta agotar todos los niveles.

Toma la palabra la Dra. Catalina Zambrano quien informa que recibió en su dependencia oficios suscritos por las señoras LUCIA HERNANDEZ ERASO, NUBIA MORENO ENRIQUEZ, ANA ONOFRE ORTIZ y ELISA DEL CARMEN GUERRA FLORES quienes solicitan que sus hojas de vida no sean tenidas en cuenta para el presente estudio.

Así mismo se tiene en cuenta un oficio remitido por el Dr. Juan Carlos Hurtado quien remite diferentes oficios suscritos por Héctor Ojeda, Segundo Díaz, Rodrigo Bolaños, Milton Burbano, Carlos Lasso, Luis Guevara, Yehelena Melo, Donelia Ramírez, Janet Gonzáles, Bernardita Gonzáles, Ayda Portillo y Lida Cerón, donde manifiestan que no están interesados en que su hoja de vida sea revisada para este proceso de encargos

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a eliminar de la lista anterior a los señores mencionados, por lo cual la lista de elegibles queda de la siguiente manera:

ANEXO 1



República de Colombia



Subsecretaría Talento Humano
SG-TH

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta los conceptos emitidos por la Subsecretaría de Talento Humano del nivel central de la Gobernación de Nariño y del Profesional Universitario a cargo de la oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental, previa revisión y verificación de los miembros del Comité Evaluador de Hojas de Vida, se concluye que dentro de la planta de personal del nivel central y de instituciones educativas de la Gobernación de Nariño, no se cuenta con funcionario de carrera administrativa que cumpla con el perfil para ocupar el cargo de técnico operativo de servicios informáticos código 314, grado 04, por lo que se **recomienda** proveer el cargo en provisionalidad requiriendo para ello la autorización ante la CNSC, toda vez que se trata de un cargo con vacancia definitiva.

4.2 ANALISIS EMPLEOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 407, GRADO 05.

Se procede con el estudio pertinente, así:

HOJAS DE VIDA SELECCIONADAS: Se estudian únicamente las hojas de vidas que de acuerdo con su formación académica y experiencia laboral podrían cumplir los requisitos, previa verificación de los ítems exigidos por la CNSC en la circular ya referida; igualmente se tuvieron en cuenta los funcionarios que de acuerdo con la inscripción o titularidad en carrera administrativa se encuentran en el rango inmediatamente inferior al que se va a proveer y así sucesivamente, en el evento de no existir funcionarios con derecho a encargo, hasta agotar todos los niveles, arrojando los siguientes resultados:

ANEXO 2

4.3 ANALISIS DEL EMPLEO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 02

HOJAS DE VIDA SELECCIONADAS: En este punto se tuvo en cuenta la certificación enviada por el Dr. Juan Carlos Hurtado en la que manifiesta que el único funcionario que cumple con los requisitos necesarios para el ejercicio del cargo es el señor ORLANDO ENRIQUE BENAVIDES

ANEXO 3

Cabe señalar que el Dr. Carlos Maigual presenta certificación donde señala que en el nivel técnico del sector central de la Gobernación de Nariño no existe funcionario que cumpla con estos requisitos.

Por lo anteriormente expuesto no se revisaron las hojas de vida de los niveles inferiores, teniendo en cuenta que se agota la revisión en el primer orden descendente con la persona que cumple los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.



República de Colombia



**Subsecretaría Talento Humano
SG-TH**

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto se recuerda que dando cumplimiento a la circular 09 de 2011, emanada de la CNSC, la no aceptación del encargo por parte de algunos beneficiarios se debe realizar una vez que se notifiquen personalmente los actos administrativos de encargos, situación que debe ser conocida y decidida por la Subsecretaría de Talento Humano de la entidad; es decir, este no es un tema del Comité Evaluador de Hojas de Vida, quien solo conoce de la provisión de los cargos que presenten vacancias ya sea temporales o definitivas.

Queda de esta manera agotada la temática aprobada en el orden del día, se procede a dar lectura integral al Acta 006 de 2012, sometiéndola a consideración del comité evaluador, quienes la aprueban por unanimidad.

De esta manera se da por terminada la sesión, siendo las 11:00 a.m.

Para constancia se firma,

DIANA CATALINA ZAMBRANO
Presidenta

CARLOS ALBERTO MAIGUAL
Secretario

ORIGINAL FIRMADA